

**629ª sesión plenaria**

Diario CP N° 629, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 735/Rev.1\***  
**TEMA, ESTRUCTURA Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN  
DE LA DECIMOQUINTA REUNIÓN DEL FORO ECONÓMICO Y  
MEDIOAMBIENTAL**

22 y 23 de enero de 2007 y 21 a 23 de mayo de 2007

El Consejo Permanente,

Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 21 a 32 del capítulo VII del Documento de Helsinki 1992, así como en el párrafo 20 del capítulo IX del Documento de Budapest 1994; en el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental, de 2 de diciembre de 2003; en la Decisión N° 10/04 del Consejo Ministerial, de 7 de diciembre de 2004; en la Decisión N° 4/06 del Consejo Ministerial, de 26 de julio de 2006, sobre el Consejo Superior de la OSCE, y en la Decisión del Consejo Permanente sobre el cambio de nombre del Foro Económico de la OSCE,

Recordando, entre otras cosas, ciertos compromisos previamente convenidos de que se dote al Foro Económico y Medioambiental (FEM) (anteriormente Foro Económico) de mayor dinamismo, modificando su estructura e incrementando su eficacia mediante la mejora del proceso preparatorio de sus reuniones y un procedimiento efectivo para dar curso a sus deliberaciones, sin salirse del marco presupuestario actual,

Tomando nota de la declaración de clausura hecha por la Presidencia de la Decimocuarta Reunión del Foro Económico,

Decide que

1. El tema del Decimoquinto Foro Económico y Medioambiental sea “Retos clave para velar por la seguridad medioambiental y el desarrollo sostenible en el área de la OSCE: degradación del terreno, contaminación del suelo y gestión de recursos hídricos”.

---

\* Revisión de la Decisión N° 735 del Consejo Permanente, de 6 de julio de 2006, sobre tema, estructura y modalidades de organización de la Decimoquinta Reunión del Foro Económico, para reflejar el cambio de nombre del Foro Económico.

2. El Decimoquinto FEM durará cinco días que, sin que ello sirva de precedente para futuros FEM, se distribuirán como sigue:

2.1 Los días 22 y 23 de enero de 2007, en Viena;

2.2 Del 21 al 23 de mayo de 2007, en Praga.

Además, teniendo en cuenta su cometido, el FEM examinará la observancia de los compromisos asumidos en la dimensión económica y medioambiental. Dicho examen, que se insertará en el segmento de Praga del FEM, pasará revista a los compromisos de la OSCE, y especialmente a los compromisos medioambientales, prestando particular atención a los convenios internacionales, las leyes nacionales y la experiencia adquirida en la cooperación internacional.

3. En las deliberaciones del FEM se aprovechará toda aportación facilitada por otros órganos y reuniones pertinentes de la OSCE, incluidas dos conferencias que se celebrarán fuera de Viena, así como las deliberaciones de otras organizaciones internacionales.

4. Además, el FEM examinará, a la luz de su cometido, las actividades en curso y futuras en la dimensión económica y medioambiental, particularmente en lo concerniente a la aplicación del Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental.

5. Se alentará a los Estados participantes a que se hagan representar por personal de rango superior encargado de configurar la política internacional económica y medioambiental en el área de la OSCE. Además, se acogerá con agrado la participación, en sus delegaciones, de representantes de la comunidad científica y comercial de cada país, así como de otros representantes pertinentes de la sociedad civil.

6. Como en años anteriores, la organización del FEM facilitará la participación activa de organizaciones internacionales pertinentes y alentará el libre debate de los temas.

Se invitará a participar en la Decimoquinta Reunión del FEM a las siguientes organizaciones internacionales, órganos internacionales, agrupaciones regionales y conferencias de Estados: Iniciativa Jónico-Adriática; Banco Asiático de Desarrollo; Consejo Euroártico de Barents; Cooperación Económica del Mar Negro; Iniciativa Centroeuropea; Organización del Tratado de Seguridad Colectiva; Comunidad de Estados Independientes (CEI); Consejo de Estados del Mar Báltico; Consejo de Europa; Comisión del Danubio; Organización para la Cooperación Económica; Secretaría de la Carta de la Energía; Comunidad Económica Euroasiática; Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo; Agencia Europea de Medio Ambiente; Banco Europeo de Inversiones; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA); Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA); Organización Internacional del Trabajo (OIT); Fondo Monetario Internacional (FMI); Organización Internacional para las Migraciones (OIM); Consejo Interestatal de la Unión Económica de Asia Central (CAEU); Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN); Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE); Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico — GUAM (GUAM); Organización de la Conferencia Islámica; Secretaría del Convenio de Basilea; Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB); Secretaría de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales;

Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD); Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; Organización de Cooperación de Shanghai; Iniciativa de Cooperación de Europa Sudoriental; Proceso de Cooperación de Europa Sudoriental; Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental; Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL); Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (CSD); Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE); Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP); Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques; Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (UN HABITAT); Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI); Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD); Universidad de las Naciones Unidas (UNU); Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP); Programa Especial de las Naciones Unidas para las Economías del Asia Central; Grupo del Banco Mundial; Organización Mundial de Aduanas (OMA); Organización Mundial de la Salud (OMS); Organización Meteorológica Mundial (OMM); Organización Mundial del Turismo (OMT); Organización Mundial del Comercio (OMC), y otras organizaciones pertinentes.

7. Se invitará a participar en el Decimoquinto FEM a los Socios mediterráneos para la cooperación (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Marruecos y Túnez) y a los Socios para la cooperación (Afganistán, Japón, Mongolia, República de Corea y Tailandia).
8. A petición de la delegación de un Estado participante de la OSCE se podrá invitar también, según proceda, a miembros de agrupaciones regionales, expertos del sector académico y representantes del sector comercial, para que participen en la Decimoquinta Reunión del FEM.
9. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 15 y 16 del capítulo IV del Documento de Helsinki 1992, se invitará también a participar en la Decimoquinta Reunión del FEM a representantes de organizaciones no gubernamentales que tengan experiencia pertinente en el tema objeto de las deliberaciones.
10. Conforme a las prácticas establecidas en los últimos años en lo que respecta a las reuniones del Foro Económico y a su proceso preparatorio, el Presidente de los dos segmentos del FEM presentará conclusiones resumidas y recomendaciones normativas basadas en las deliberaciones. El Subcomité del Consejo Permanente para Asuntos Económicos y Medioambientales incluirá asimismo las conclusiones del Presidente y los informes de los relatores, a fin de que el Consejo Permanente pueda tomar las decisiones necesarias para darles curso normativo o el seguimiento práctico que proceda.
11. La presente Decisión sustituye a la Decisión N° 735 del Consejo Permanente, de 6 de julio de 2006, sobre tema, estructuras y modalidades de organización de la Decimoquinta Reunión del Foro Económico.